



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO 39 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., doce (12) de enero de dos mil veintiuno (2021).

Ref: EJECUTIVO¹ de IGT COLOMBIA LTDA contra LUZ ANGELA MEDINA MARTÍN. Exp. 11001-41-89-039-**2020-01427-00**.

Teniendo en cuenta lo previsto en el Código General del Proceso, artículo 286, corríjase el numeral 2° de la providencia de fecha 4 de diciembre del año 2020 (medidas cautelares), en el sentido de precisar que el nombre de la sociedad a la cual se le decreta el embargo es SISTEMAS Y MULTISERVICIOS T Y T., y no como allí quedó.

Indicada la anterior corrección, el contenido del mencionado auto se mantiene en su integridad.

Notifíquese ²,

CRISTHIAN CAMILO MONTOYA CÁRDENAS
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La anterior providencia es notificada por anotación en ESTADO No. 1 hoy 13 de enero de 2021.

La secretaria,

MARTHA YANETH CONTRERAS GÓMEZ

¹ Los memoriales para la actuación de la referencia deberán ser allegados únicamente al correo electrónico j39pccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co, en formato PDF identificando el número de proceso al que vaya dirigido.

² Para consulta de estados y autos, ingresar al link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-039-de-pequenas-causas-y-competencia-multiple-de-bogota>.

Firmado Por:

CRISTHIAN CAMILO MONTOYA CARDENAS
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 39 COMPETENCIA MÚLTIPLE BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cbb1b02e70987fe065366d82b7d99956a7eac7f82ed4d60d835949ffe9036f5d**

Documento generado en 12/01/2021 06:27:55 a.m.